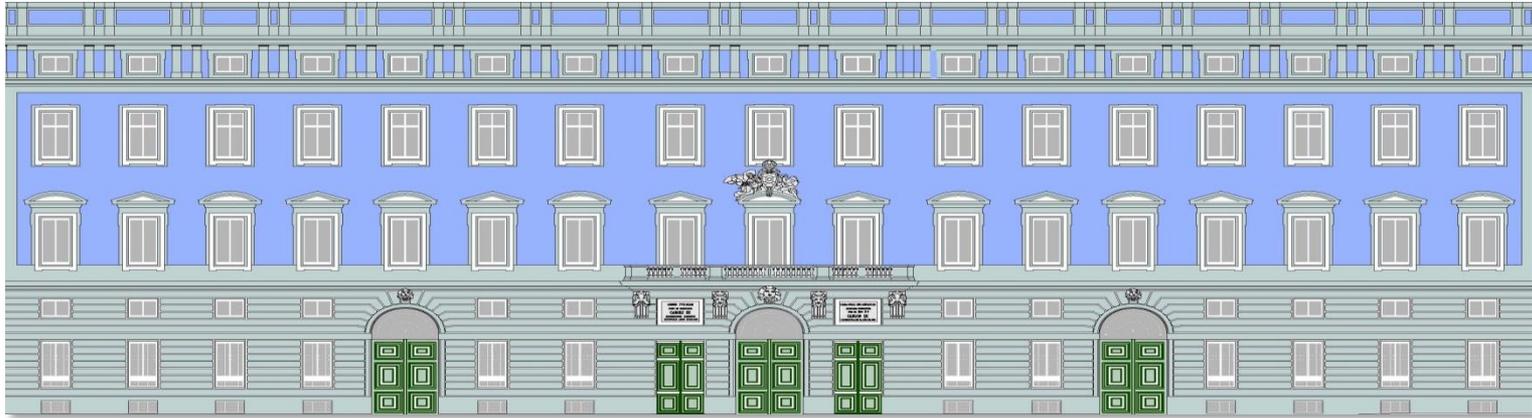


## Dirección General de Fondos Europeos



**Autoridad de Certificación: ¿Cuándo voy a recibir el FEDER?**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

*Elisa Menéndez-Morán Álvarez*

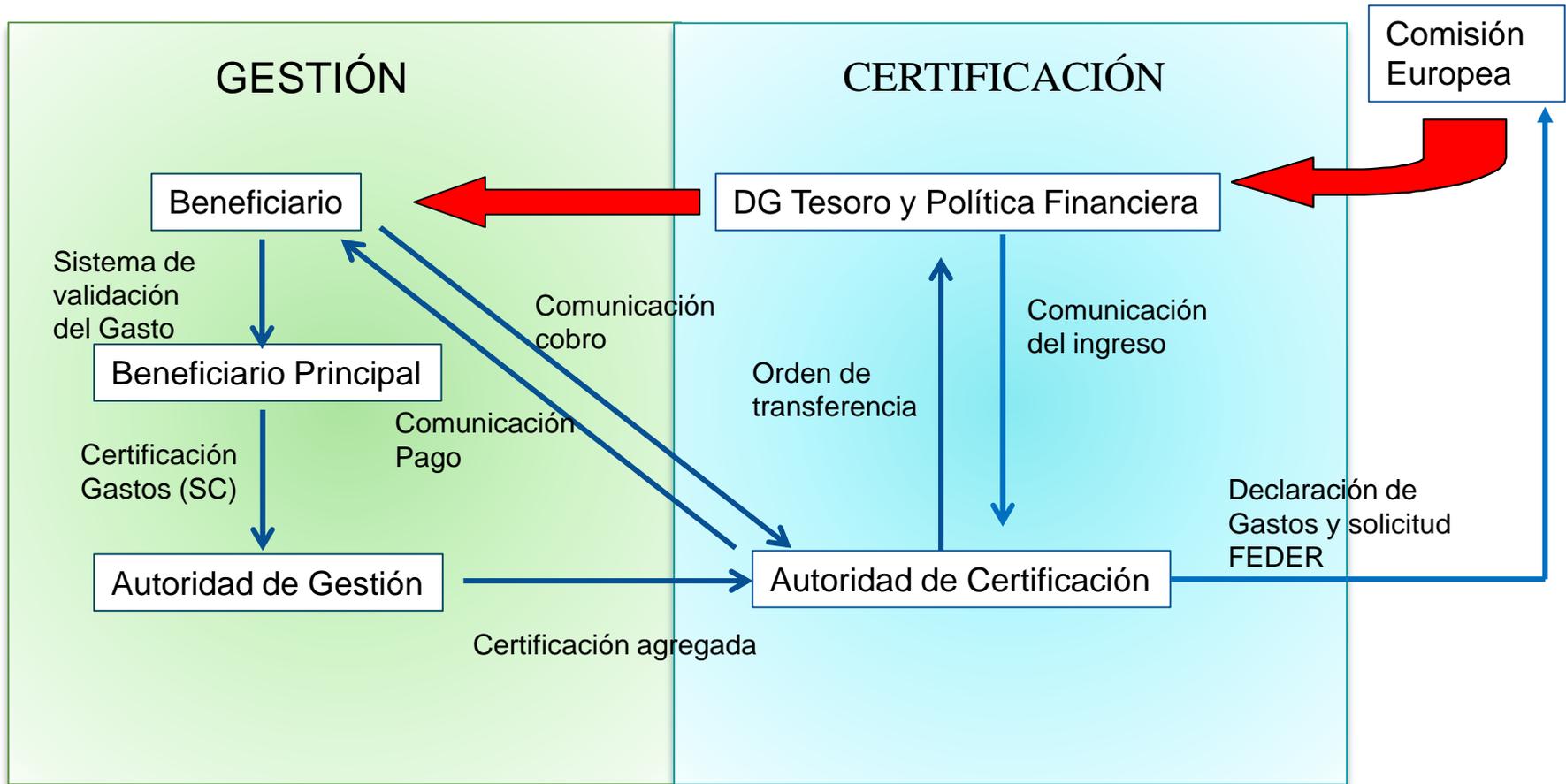
**“Una manera de hacer Europa”**

# La Autoridad de Certificación del programa Sudoe es la Subdirección General de Certificación y Pagos Dirección General de Fondos Comunitarios Ministerio de Hacienda y Función Pública

## ¿Cuáles son sus funciones?

1. Efectuar las Declaraciones de Gastos a la Comisión, mediante su tramitación en SFC, solicitando el pago de las Ayudas correspondientes.
2. Comunicar a la Autoridad de Auditoría dichas Declaraciones para la muestra de Auditoría.
3. Llevar un registro contable de los cobros recibidos de la Comisión y de los reintegros (Recuperaciones de fondos por deudas de anticipo, irregularidades o bajas en el programa de cooperación).
4. Repartir los fondos recibidos a los beneficiarios que participan en los Programas Operativos y tramitar las propuestas de pagos (PMPs).
5. Llevar un registro contable de las transferencias realizadas.

# Circuito general de certificación



 Flujo monetario

 Flujo de información

# ¿Como se ponen en marcha los pagos?

1. El cálculo de la ayuda FEDER se hace por proyecto y beneficiario.
2. Se comprueba si la entidad beneficiaria está en condiciones de recibir la ayuda FEDER (consultando el registro de deudores e interrupciones).
3. Se compensan previamente los anticipos y las rectificaciones de gasto.
4. Aunque la Comisión pagará únicamente el 90% de la ayuda solicitada, se intentará siempre completar al beneficiario al 100%, utilizando para ello otros pagos de la Comisión al programa.
5. Los documentos de pago a los beneficiarios se envían a la Intervención Delegada para la fiscalización previa.
6. La Intervención contabiliza cada pago de beneficiario en el sistema de información contable del Estado.
7. El Tesoro procede al pago a cada beneficiario (según su plan de pagos).
8. Una vez la Intervención contabiliza la orden de transferencia, el Área de pagos **comunica al beneficiario la realización de la transferencia** (por correo electrónico).

# ¿Se pueden interrumpir los pagos?

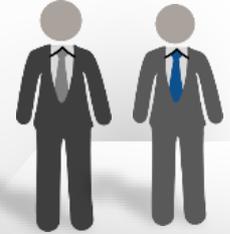
- ✓ Cuando **no haya fondos** disponibles.
- ✓ Cuando exista un **informe desfavorable en el control de sistemas**.
- ✓ Cuando la entidad beneficiaria esté **interrumpida**.
- ✓ Cuando tenga una **alta tasa de error en el informe anual de cuentas** de la Autoridad de Auditoría.
- ✓ Cuando la entidad beneficiaria tenga **deudas**.
- ✓ Cuando el beneficiario **no aporte algún documento** necesario para el pago (P.e. Cuenta reconocida en tesoro o certificado de organismos autónomos, etc.).

# Problemas encontrados



1 -

Destinatarios sin datos bancarios o datos erróneos



2 -

Transacciones vinculadas a **destinatario erróneo** produce una transferencia indebida a otro organismo

No se permite asignar un destinatario a una transacción si antes no está dado de **alta y asignado como entidad beneficiaria al proyecto en la aplicación informática de la Autoridad de Certificación (Coopera 2020)**

Es necesario que los **datos esenciales de las entidades beneficiarias estén en eSudoe y verificados para su envío posterior a Coopera 2020.**

# ¿Cuáles son los datos necesarios?

**Para todas las entidades beneficiarias, son fundamentales:**

1. NIF (FR:SIRET, PT: NIPC),
2. Nombre entidad beneficiaria,
3. Naturaleza Jurídica,
4. Correo-e institucional,
5. Teléfono,
6. Dirección postal,
7. Tipo de organismo,
8. IBAN y SWIFT (Cuenta reconocida en Tesoro) **La cuenta corriente ha de ser única por entidad beneficiaria**

**Además, para las entidades beneficiarias españolas:**

1. Beneficiario dado de alta en el Fichero central de terceros.(se hace con el primer pago)
2. Cuenta bancaria dada de alta en Tesoro (una vez hecho el paso 1):  
<http://www.tesoro.es/pagos-del-tesoro/como-dar-de-alta-o-de-baja-cuentas-bancarias-en-el-fichero-central-de-terceros>
3. Código DIR 3 para las entidades de naturaleza jurídica I y II

**Cambios de denominación, absorciones y cesiones:** En el momento que haya uno de estos cambios debe quedar reflejado y que no aparezca como destinatario un organismo que ya no exista.